

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE**

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°
002-2023-INPE/U.E.001**

PRIMERA CONVOCATORIA

**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE
TELEFONÍA MÓVIL PARA LA SEDE CENTRAL DEL
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO**

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP². Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo

² La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Instituto Nacional Penitenciario - INPE
RUC N° : 20131370050
Domicilio legal : Jr. Carabaya N° 456 – Cercado de Lima
Teléfono: : 426-1578
Correo electrónico: : logistica47@inpe.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL PARA LA SEDE CENTRAL DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO.

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO N° 02 - SOLICITUD Y APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, el 22 de mayo del 2023.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS ORDINARIOS

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de A SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO APLICA.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 730 (setecientos treinta) días calendario en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.³

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/. 6.50 (Seis con 50/100 soles) en efectivo en caja de Tesorería del INPE, sito en Jr. Carabaya N° 456, y la entrega de Bases se realizará previa presentación del comprobante de pago en la Unidad de Logística del INPE, sito en Jr. Carabaya 456, 2º piso, en horario de oficina de 08:00 a 16:00 horas.

³ De la implementación del servicio:

- El plazo para la entrega de equipos móviles y chips es de 10 (diez) días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de la firma del contrato, el cual incluye la activación del servicio.
- Culminado el plazo de 10 (diez) días calendarios y habiéndose realizado la activación del servicio se dará inicio al periodo de prestación del servicio por el plazo de 730 (setecientos treinta) días calendario.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31638 – Ley de Presupuesto del sector Público para el Año fiscal 2023.
- Ley N° 31639 – Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023.
- TUO de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias.
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General y modificatorias.
- Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 27927 – Ley que modifica la Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- TUO de la Ley de Telecomunicaciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 013-93-TCC y sus modificatorias.
- Reglamento General de la Ley de Telecomunicaciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 06-94-TCC y sus modificatorias.
- Directivas y Opiniones del OSCE vigentes.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁴, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁵ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (**Anexo N°2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

⁴ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁵ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Documentación que servirá para acreditar el cumplimiento de algún componente de los términos de referencia:
- Declaración jurada del mecanismo o procedimiento de reposición de equipos por pérdida o robo, donde se indicará el cuadro de costos de reposición de equipos devaluados a medida que avance el tiempo del contrato (se mostrarán los montos mes a mes).
 - Copia simple u originales de folletos, fichas técnicas, manuales, catálogo u otro documento técnico-ilustrativo del bien ofertado, que permita acreditar el cumplimiento de las características técnicas mínimas solicitadas emitido por el fabricante o distribuidor comercial en el país, en idioma castellano.
- f) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)**⁶
- g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- h) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁷.
- b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. **(Anexo N° 11)**

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

⁶ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁷ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁸ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁹. (**Anexo N° 12**).
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado¹⁰.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía*

⁸ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁹ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

¹⁰ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹¹.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes – INPE, sito en Jr. Carabaya 456, 1° piso, en horario de oficina de 08:00 a 16:00 horas.

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS PERIÓDICOS mensuales.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Oficina de Sistemas de Información, previo informe y V°B° del coordinador del Área de Servicios TI, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes – INPE dirigida a la Oficina de Sistemas de la Información (OSIN), sito en Jr. Carabaya 456, 1° piso, en horario de oficina de 08:00 a 16:00 horas.

¹¹ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL PARA LA SEDE CENTRAL DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

1. OBJETIVO

Contratar una empresa especializada del rubro de Telecomunicaciones, con comprobada experiencia en el mercado, para brindar el servicio de telefonía móvil corporativo para la comunicación de los funcionarios y trabajadores del Instituto Nacional Penitenciario. La cobertura del servicio deberá ser a nivel nacional conforme a las exigencias mínimas establecidas por el ente regulador OSIPTEL y de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Ley N° 26096 - Ley de Telecomunicaciones.

2. FINALIDAD PÚBLICA

Mantener una oportuna y fluida comunicación móvil de los funcionarios y servidores de la Sede Central del INPE desde cualquier punto del país, elevando los niveles de integración del personal a nivel nacional, coadyuvando al logro de los objetivos y metas institucionales.

3. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO REQUERIDO

3.1. CARACTERÍSTICAS DE LOS PLANES

Se requiere un total de 173 equipos móviles y 189 simcards (Chips), los cuales se brindará mediante planes fijos mensuales los cuales a continuación se detallan:

Cantidad de equipos solicitados por gama:

N°	Gama A+	Gama A	Gama B	Gama C	TOTAL
TOTAL	4	19	62	88	173

Cantidad de SIMCARDS solicitados por gama:

N°	Gama A+	Gama A	Gama B	Gama C	SIMCARDS adicionales	TOTAL
TOTAL	4	19	62	88	16	189

GAMA A +

- Equipos en calidad de alquiler
- Minutos ilimitados a cualquier destino, comunicación con cualquier operador de telefonía móvil, a nivel nacional de acuerdo a la cobertura declarada por cada operador ante el ente regulador OSIPTEL (en los 24 departamentos del Perú).
- Mensaje de texto (SMS) ilimitados.
- Mínimo 105GB de Transmisión de datos mensuales.
- Por un periodo de veinticuatro (24) meses.

GAMA A

- Equipos en calidad de alquiler
- Minutos ilimitados a cualquier destino, comunicación con cualquier operador de telefonía móvil, a nivel nacional de acuerdo a la cobertura declarada por cada operador ante el ente regulador OSIPTEL (en los 24 departamentos del Perú).
- Mensaje de texto (SMS) ilimitados.
- Mínimo 95GB de Transmisión de datos mensuales.
- Por un periodo de veinticuatro (24) meses.



Firmado digitalmente por GUSTAVO ZEVALLOS Parry Cortez FAU
 2023.05.08 09:45:00
 Motivo: Duj V° B°
 Fecha: 17/05/2023 09:00:15 -05:00



Firmado digitalmente por LAZARO GUILMAN Gran Miquel FAU
 2023.04.20 11:25:00
 Motivo: Duj V° B°
 Fecha: 18/04/2023 11:25:00 -05:00



Firmado digitalmente por FARIAS AGUIRRE Edilberto Alejandro FAU
 2023.04.20 11:35:00
 Motivo: Duj V° B°
 Fecha: 20/04/2023 11:35:00 -05:00

GAMA B

- Equipos en calidad de alquiler
- Minutos ilimitados a cualquier destino, comunicación con cualquier operador de telefonía móvil, a nivel nacional de acuerdo a la cobertura declarada por cada operador ante el ente regulador OSIPTEL (en los 24 departamentos del Perú).
- Mensaje de texto (SMS) ilimitados.
- Mínimo 30GB de Transmisión de datos mensuales.
- Por un periodo de veinticuatro (24) meses.



Firmado digitalmente por GUSPE
ZEVALLOS Percy Omar PAU
20131370050.m@L
Motivo: Day V B
Fecha: 17.05.2023 09:00:52 -05:00

GAMA C

- Equipos en calidad de alquiler
- Minutos ilimitados a cualquier destino, comunicación con cualquier operador de telefonía móvil, a nivel nacional de acuerdo a la cobertura declarada por cada operador ante el ente regulador OSIPTEL (en los 24 departamentos del Perú).
- Mensaje de texto (SMS) ilimitados.
- Mínimo 30GB de Transmisión de datos mensuales.
- Por un periodo de veinticuatro (24) meses.



Firmado digitalmente por LASARO
GUDIMAN Gian Miguel PAU
20131370050.m@L
Motivo: Day V B
Fecha: 18.04.2023 11:26:43 -05:00

SIMCARDS (Chips)

- Minutos ilimitados a cualquier destino, comunicación con cualquier operador de telefonía móvil, a nivel nacional de acuerdo a la cobertura declarada por cada operador ante el ente regulador OSIPTEL (en los 24 departamentos del Perú).
- Mensaje de texto (SMS) ilimitados.
- Sin paquete de datos.

NOTA: En los planes asignados no se consideran las llamadas de Roaming, rurales, ni satelitales.

3.2. CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO

3.2.1. Sobre el servicio



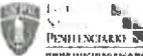
Firmado digitalmente por FARAS
ACQUIFONE Edilberto Alejandro PAU
20131370050.m@L
Motivo: Day V B
Fecha: 20.04.2023 15:11:40 -05:00

- El contratista para la suscripción del contrato deberá proporcionar de manera opcional los términos de garantía de los modelos de los equipos móviles proporcionados al INPE.
- El contratista deberá asignar un ejecutivo de cuenta, debiendo indicar el correo electrónico y celulares con su debido escalamiento para las coordinaciones tanto de facturación y documentación del servicio, cobranzas, servicios post-venta, averías reclamos, cambio de equipos, servicio técnico, que incluyan desde la parte operativa hasta el gerente a cargo y el jefe del call center.
A fin de realizar consultas respecto al manejo de los equipos, consultas de saldos y límites de consumo, temas de garantía, problemas en las comunicaciones y otras consultas en general el cual podrá ser entregado mediante una declaración jurada para la suscripción del contrato.
- El servicio solicitado deberá garantizar la cobertura celular en interiores de los edificios del INPE, verificándose a través de equipos medidores de calidad de señal móvil que proporcionará el contratista, dicha solución debe ser implementada sin costo adicional para la institución (se detalla que el edificio en referencia es la Sede Central del INPE); el postor mitigará los problemas de comunicación a través de la implementación de equipos para la cobertura INDOOR o con soluciones del tipo WIFI, dicha conexión WIFI debe ser una solución implementada por el contratista. El INPE cuenta con un sótano, el cual en la actualidad tiene una solución INDOOR por lo cual se debe mantener la continuidad de las comunicaciones en dicho ambiente.
- El Contratista brindará al INPE una herramienta vía web, app o marcado, que brindará el contratista será únicamente para verificar el saldo de los datos asignados de cada plan que podrán ser validados en cualquier instante del mes, con una frecuencia de actualización de forma diaria o 24 horas como mínimo. La herramienta vía web o app deberá encontrarse habilitada desde el primer día de iniciado el servicio.
- Los postores pueden realizar facultativamente una visita técnica a la Sede Central del INPE, donde realizarán análisis y pruebas necesarias de recepción

-Pág. 2-

de señal a fin de elaborar su oferta cumpliendo los requerimientos mínimos de los presentes términos. Lo expuesto no enerva la responsabilidad de los participantes que no realicen la visita de cumplir lo requerido en los presentes términos. El INPE proporcionará la información que tenga disponible y de no contar con dicha información el contratista deberá realizar las visitas técnicas necesarias para el levantamiento de información, dicho levantamiento de información correrá a cuenta del contratista, de presentarse ausencia de facilidades de acceso y/o facilidades técnicas imputables a la Entidad o a terceros ajenos al contratista, así como tramites de permisos ante Municipios o el Ministerio de Cultura, se determinará la suspensión del plazo de implementación previsto en las Bases hasta que haya quedado subsanado el inconveniente sin ningún perjuicio hacia el contratista.

- f) De ser el caso, y lo requiera la empresa contratista, se le otorgará noventa (90) días después de la firma del contrato para realizar las labores con el objetivo de lograr la calidad de señal dentro de la Sede Central del INPE. El plazo de ejecución de la implementación INDOOR o con soluciones tipo WIFI, iniciará con un plazo de 05 días para la entrega de la ruta de implementación por parte del contratista, la entidad INPE- Oficina de Sistemas de Información, tendrá un plazo de 02 días para la aprobación de la ruta, asimismo se dispondrá de 83 días restante de los 90 días para la implementación.
- g) El contratista registrará a nombre del Instituto Nacional Penitenciario, los números asignados (Portabilidad numérica), el INPE proporcionará la información necesaria al contratista para mantener la relación actual de números de líneas móviles institucionales, de acuerdo a la Ley N° 28999, Ley de portabilidad numérica en los servicios móviles y, se efectuará dentro de los tiempos estipulados por OSIPTEL.
- h) Deberá brindarse un servicio sin restricción de llamadas, hacia números telefónico de emergencia gratuitos, tales como el de la Policía Nacional del Perú, Central de Bomberos, entre otros. Este Servicio no tendrá costo alguno para la entidad.
- i) Los equipos deben tener restringido todos los servicios comerciales no oficiales diferente a los de lectura de correo electrónico, como son los de información, Tarot, hot line, descargas, etc.
- j) No se incluyen SMS de valor agregado como Telepromos, horóscopo, u otros similares.
- k) Las 173 líneas deben contar con acceso ilimitado de aplicaciones de productividad como Gmail y Waze, para las líneas de la Gama A+ y las líneas de la Gama A, que cuando el usuario utilice estas aplicaciones de productividad como Gmail y Waze, estas consumirán de los GB en alta velocidad ofertados en cada gama; y una vez agotados los GB de alta velocidad de cada gama, el usuario podrá seguir utilizando estas aplicaciones de productividad como Gmail y Waze de forma ilimitada pero a una velocidad reducida; siendo esta velocidad, la que cada operador haya declarado o reportado al ente regulador Osiptel.
- l) Reposición sin costos para los SIMCARD o Chips, en los casos de fallas de fabricación o como consecuencia de fallas por el normal uso del servicio. En caso de detectarse que la falla a sido provocada por el mal uso del usuario final, estos costos de reposición serán asumidos por el cliente.
- m) En caso de presentarse la necesidad y bajo solicitud de la Institución se procederá al cambio de número, restricción de llamadas salientes, el cual solo podrá ser realizado por el representante que asigne el Instituto Nacional Penitenciario.
- n) El tiempo de entrega de los equipos será hasta máximo 10 días calendarios contabilizados desde el día siguiente de la firma de contrato (incluida activación). En el caso de solicitar portabilidad numérica, según la Ley N° 28999, Ley de portabilidad numérica en los servicios móviles, es de 05 (cinco) días calendarios, el plazo se cuenta al día siguiente de solicitar la portabilidad. Dicha relación sería emitida después de entregados los equipos.
- o) Los equipos serán entregados en el Equipo de Control Patrimonial y Almacén de Sede Central del INPE. La Oficina de Sistemas de Información será el área usuaria que se encargará de verificar, controlar y asignar los equipos móviles.


 Firmado digitalmente por ZEVALLOR Parco Orosi FAU
 20151570259 a0f8
 Motivo: Copia V° B°
 Fecha: 17.05.2023 09:01:12 -05:00


 Firmado digitalmente por LAZARO GUZMAN Cruz Miguel FAU
 20151570259 a0f8
 Motivo: Copia V° B°
 Fecha: 18.04.2023 11:20:45 -05:00


 Firmado digitalmente por FARIAS ACQUIERE Edilberto Alejandro FAU
 20151570259 a0f8
 Motivo: Copia V° B°
 Fecha: 20.04.2023 15:12:01 -05:00

Descripción	Dirección	Horario
-------------	-----------	---------

Sede Central	Jr. Carabaya 456. Cercado de Lima	Lunes a viernes de 8:30 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 4:00 p.m.
--------------	-----------------------------------	---

p) Solución de Administración de Dispositivos Móviles:

El proveedor deberá brindar una solución de administración de dispositivos móviles desde la nube (tipo EMM o MDM) con la capacidad de asegurar, monitorear y administrar los dispositivos móviles, esta solución debe contar con las siguientes características:

- ✓ Inscripción basándose en usuario, dirección de correo, entre otros.
- ✓ Delegar niveles de administración
- ✓ Establecer políticas a nivel de grupo de dispositivos
- ✓ Bloqueo y borrado remoto de dispositivos en caso de pérdida o robo.
- ✓ Administración y control del acceso a aplicaciones a través de las Funciones de listas blancas y negras.
- ✓ Administración centralizada para actualizaciones e instalación de nuevas aplicaciones.
- ✓ La cantidad de licencias serán para todos los equipos.

Esta herramienta deberá ser implementada por el Proveedor en un plazo máximo de 5 días calendario contados desde el día siguiente de la firma del contrato e incluirá la instalación, configuración, licencias.

La implementación del servicio se llevará a cabo en las instalaciones de la Entidad; quien dará las facilidades del caso en cuanto a espacio y red wifi para la configuración de la herramienta en los móviles.

El proveedor deberá brindar Capacitación de la solución MDM:

- ✓ Duración: 4 horas, la capacitación podrá realizarse de manera presencial o virtual.
- ✓ Cantidad de personas: 4 personas designadas por la Oficina de Sistemas de Información o por el personal autorizado que designe la Entidad.
- ✓ Descripción de la configuración de la plataforma de seguridad y de las políticas de seguridad existentes en el MDM.
- ✓ Definición de las políticas de seguridad a adoptar por la Entidad.
- ✓ Enrolamientos de dispositivos a la plataforma de seguridad con el MDM.
- ✓ Configuración de la solución de MDM.

q) El contratista del servicio deberá garantizar una cobertura a nivel nacional en los 24 departamentos del Perú y en la Provincia Constitucional del Callao con un mínimo de 7000 centros poblados en 3G. El presente requerimiento será validado de acuerdo a la página web del operador y de Osiptel.

3.2.2. Sobre la operatividad de los equipos

- a) Los equipos a brindar para el presente servicio deberán ser nuevos, con una antigüedad de lanzamiento en el mercado local no mayor a 12 meses.
- b) Los equipos deben tener el software actualizado en su última versión o en su defecto la última versión estable, el cual hace referencia al sistema operativo del equipo celular ofertado que viene instalado de fábrica
- c) Los equipos deberán garantizar su operatividad durante la vigencia de contrato. Para los equipos con la batería integrada, la garantía será de 12 meses, para el

cargador del equipo será de 3 meses, y demás accesorios que vienen en el pack del fabricante la garantía será de 3 meses, asimismo el accesorio considerado obligatorio es el cargador, en caso este accesorio señalado no vendría dentro de la caja del fabricante, entonces el operador de servicio entregará adicionalmente dicho accesorio, el cual debe ser original con garantía de 1 mes, con el fin de no alterar el funcionamiento del equipo. Para los casos de defecto de fabricación y/o desprogramación de equipos y accesorios, siempre que no sea daño provocado o imputable al usuario de la entidad, la garantía deberá ser de un (01) año.

- d) En vista al desgaste de las baterías de los equipos por uso, el contratista garantizará una durabilidad de las baterías por 6 horas como mínimo en comunicación activa. El tiempo mínimo en espera será de acuerdo a cada gama de equipo.

3.2.3. Sobre la garantía y atención de fallas de los equipos

- e) La garantía de los equipos en venta deberá ser contabilizada a partir de la entrega de los equipos móviles establecida en un "Acta de entrega de equipos móviles y chips" hasta que dure la prestación del servicio.
- f) El contratista deberá cubrir desperfectos por mal funcionamiento o falla de fábrica, durante el periodo de vigencia del contrato, sin costo para el INPE.
- g) El contratista debe presentar un cuadro de costos de reposición de equipos, el mismo que deberá reflejar la devaluación del equipo en la medida que avance el tiempo del contrato. Dicha información será presentada por el postor ganador a la suscripción del contrato.
- h) El contratista debe informar el proceso para atención de fallas de los equipos móviles, el cual será presentado por el postor ganador a la suscripción del contrato, lo cual deberá contemplarse un servicio de centro de llamadas y servicio técnico especializado de atención al cliente en la Ciudad de Lima, las 24 horas del día, los 365 días del año, a fin de reportar problemas con el equipo y/o de conectividad a la red celular. Cabe indicar que el servicio por atención, es a través de su Call Center, por fallas debe ser de 24 horas durante los 24 meses de vigencia del contrato.
- i) El contratista debe presentar a la Entidad un reporte mensual de averías ante las fallas reportadas, por el servicio brindado dicho reporte deberá ser presentado dentro de los 10 días calendario contabilizados a partir del día siguiente de finalizado el ciclo de facturación.
- j) Los equipos que presenten fallas de fábrica durante los primeros sesenta (60) días, de haber sido entregados a la Entidad, deberán ser repuestos por el contratista en un plazo no mayor a 72 horas para Lima Metropolitana, luego de haberse reportado, previa validación del servicio técnico del operador y dentro del periodo de garantía; no debiendo generar costos al INPE.
- k) Los equipos que presenten fallas posteriores a los sesenta (60) días, de haber sido entregados a la Entidad, y dentro de la vigencia del contrato, deberán pasar por la evaluación del servicio técnico del contratista, previo reporte de representante de la entidad, a fin de determinar si la falla obedece a un mal uso del equipo, por parte del usuario, o a una falla de fábrica.
- l) Los equipos reportados defectuosos, por parte de la Entidad, deberán ser recogidos por el contratista en la Sede Central del INPE, dentro de las 72 horas útiles posteriores de haber sido reportados.
- m) Todo cambio de equipo, por parte del contratista, deberá ser entregado en la sede central del INPE, ubicada en Jr. Carabaya 456, Cercado de Lima.

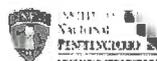
A. Casos que no aplique la garantía:

- En caso de sufrir robo o pérdida del equipo, este deberá ser sustentado mediante una denuncia policial, con la finalidad de ser repuesto con un equipo de iguales características o superior, asumiendo la Entidad el pago de la penalidad correspondiente según el cuadro de costos.
- En caso de que el servicio técnico del operador detecte fallas originadas por terceros, se le informara mediante correo electrónico al contacto autorizado de la Entidad la cotización formal donde se le indicara el diagnóstico del equipo y la cotización del servicio de reparación, tendiendo la Entidad un plazo de 24 horas hábiles para responder dicha cotización,

-Pág. 5-



Firmado digitalmente por QUISPE
ZEVALLOS Percy Dina FAU
23131510050.pdf
Motivo: Day V° B°
Fecha: 17.05.2023 06:32:01 -05:00



Firmado digitalmente por LAZARO
GUDMAN Cesar Miguel FAU
20131510050.pdf
Motivo: Day V° B°
Fecha: 18.04.2023 11:32:27 -05:00



Firmado digitalmente por FARAS
AGUIRRE Eduardo Alejandro FAU
20131510050.pdf
Motivo: Day V° B°
Fecha: 20.04.2023 15:12:27 -05:00

en caso de no tener respuesta, se devolverá el equipo en las mismas condiciones que fue recogido, en caso de aceptar la cotización se procederá con el cambio de equipo o reparación del equipo.

- Falla originada por terceros, el reporte de averías que deberá entregar el contratista debe indicar:
 - Diagnóstico del equipo
 - Cotización de servicio de reparación.
 - Costo por cambio de equipo móvil (de igual o características superiores) si no aplica la reparación. La Entidad asumirá el pago de la penalidad según el cuadro de costos para este fin.
 - La reposición del equipo, deberá ser efectivo en un plazo no mayor a 03 días hábiles para Lima Metropolitana, luego de que el INPE haya realizado el pago de la penalidad.
 - La empresa contratista, permitirá usar un equipo de propiedad de la Institución, en el caso que la reposición no está cubierta por la garantía, considerando que el equipo sea de similares características a las usadas por la empresa contratista, la entidad asumirá el pago de la penalidad correspondiente.
 - En caso la Entidad acepte la cotización se enviará el equipo reparado o reemplazado por un nuevo equipo junto con una orden de servicio en la cual se detallará los antecedentes reportados por el usuario, los hallazgos y la solución, todo ello concluida la atención

B. Casos de hurto y pérdida:

- Los equipos contratados a la empresa prestadora del servicio, deberá contar con un servicio de reposición por parte del contratista a fin de que la empresa prestadora del servicio pueda reponer los equipos para todas las categorías.
- Para ello el proveedor deberá describir en su propuesta técnica el mecanismo o procedimiento de reposición, el contratista entregará una declaración jurada para entregarla en la suscripción del contrato, donde se indicará el cuadro de costos de reposición de equipos devaluados a medida que avance el tiempo del contrato; el cual servirá para que la entidad proceda a pagar la reposición del equipo perdido o robado en el mes que ocurrió la incidencia.
- Cabe indicar que el monto de la reposición será asumido por la entidad de acuerdo al cuadro de costos que brinde el contratista, ya que se elaborará una factura a nombre de la entidad no al nombre de la aseguradora ni al nombre del usuario final. La factura será a nombre de la entidad la cual aceptará, una vez aceptada se procederá con la reparación o el cambio de equipo.
- La Entidad presentará la denuncia policial por pérdida o robo, e iniciará el mecanismo o procedimiento de reposición que establezca el postor, el cual estará descrito en su propuesta técnica.
- En caso de reparación de los equipos, la empresa prestadora del servicio deberá entregar en calidad de Backup un equipo de igual o menores características o de una gama menor, al usuario afectado, con la finalidad que éste no quede incomunicado y siga cumpliendo con las funciones designadas.
La entrega de los equipos en calidad de Backup tiene la finalidad de mantener la comunicación por la avería de un equipo, toda vez que la ausencia de tan solo una sola línea averiada afecta la labor jurisdiccional.
- Respecto a la reposición de equipos celulares con mecanismos de reposición del proveedor, deberá presentar un cuadro con los costos por reposición de los equipos según el modelo hasta 02 oportunidades por año. La documentación solicitada consiste en la presentación del



Firmado digitalmente por GABRIEL ZEVALLOS Ponce Ornel FAU
20131370050.pdf
Motivo: Day V° B°
Fecha: 17.05.2025 09:02:23 -05:00



Firmado digitalmente por LAZARO OLIVMAN Giam Miguel FAU
20131370050.pdf
Motivo: Day V° B°
Fecha: 18.04.2025 11:33:27 -05:00



Firmado digitalmente por FARRAS AGUIRRE Edilberto Alejandro FAU
20131370050.pdf
Motivo: Day V° B°
Fecha: 20.04.2025 15:13:13 -05:00

cuadro donde se consigne los valores de reposición, siendo dicho documento un requisito técnico mínimo. Se entiende que los valores de reposición irán reduciendo mes a mes, por los factores de depreciación que el proveedor debe considerar. Por ello el proveedor deberá indicar los montos de reposición en tabla que muestre los montos mes a mes. Dichos costos serán asumidos por la entidad

3.2.4. Seguridad de las comunicaciones

El Contratista deberá brindar todas las medidas de seguridad en las comunicaciones conforme a lo establecido en el artículo 13 del TUO del Reglamento General de la Ley de Telecomunicaciones señala que: "Los concesionarios de servicios públicos de telecomunicaciones están obligados a salvaguardar el secreto de las telecomunicaciones y la protección de datos personales, adoptar las medidas y procedimientos razonables para garantizar la inviolabilidad y el secreto de las comunicaciones cursadas a través de tales servicios, así como mantener la confidencialidad de la información personal relativa a sus usuarios que se obtenga en el curso de sus negocios, salvo consentimiento previo, expreso y por escrito de sus usuarios y demás partes involucradas o por mandato judicial". La cual podrá ser acreditada mediante una declaración jurada.

3.2.5. Equipos de contingencia

- a) El contratista deberá proporcionar equipos en calidad de Backup para atender casos urgentes por temas de garantía.
- b) La entrega de los equipos de contingencia deberá realizarse a la Entidad en la misma fecha que se entreguen los equipos principales.
- c) Los equipos deben ser entregados al Equipo de Control Patrimonial y Almacén, y serán verificados, distribuidos y controlados por la Oficina de Sistemas de Información.
- d) En el cuadro se indica la cantidad de equipos por modelo que el contratista debe entregar como medida de contingencia (Backups), dichos equipos móviles deben ser entregados en la Sede Central del INPE, los cuales quedaran para la entidad para su uso.

	Sede Central
Gama A+	2
Gama A	5
Gama B	5
Gama C	8
TOTAL	20



Firmado digitalmente por OLIVERO ZEVALLOS Percy Osmar FAU
 20131570050 mol
 Motivo: Duj V° B°
 Fecha: 17.05.2023 09:02:41 -05:00



Firmado digitalmente por LAZARO GUILERMO Cristian Miguel FAU
 20131570050 mol
 Motivo: Duj V° B°
 Fecha: 18.04.2023 11:34:24 -05:00

3.2.6. Entrenamiento

- a) El contratista debe programar realizar un entrenamiento sobre los equipos ofertados para el personal de la sede central del INPE, el entrenamiento será como máximo para 8 personas y podrá llevarse a cabo de manera remota y/o presencial, previa coordinación con la Oficina de Sistemas de Información.
- b) La fecha lo coordinará el personal de la Oficina de Sistemas de Información de la sede central del INPE.
- c) Las capacitaciones deben ser mínimo de 04 horas el cual será dictado en un (01) solo día, teniendo un plazo de 05 días para llevar a cabo dicha capacitación, después de firmar el contrato.
- d) La capacitación sobre los equipos de Gama A+, A, B y C, constará de lo siguiente:
 - Configuración de equipos móviles.
 - Mantenimiento y Backup de la información.
 - Optimización de los equipos móviles.



Firmado digitalmente por FAS AGUIRRE Edilberto Alexander FAU
 20131570050 mol
 Motivo: Duj V° B°
 Fecha: 20.04.2023 15:13:27 -05:00

3.4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE LOS EQUIPOS MÓVILES

Adicional a las funciones básicas para una comunicación móvil (buzón de voz, identificación de llamadas y llamadas perdidas), los aparatos telefónicos deberán ser nuevos de primer uso y cumplir con las siguientes funcionalidades mínimas:

3.4.1. Categoría para Servicio Tipo Gama A+

CARACTERISTICAS DE EQUIPOS GAMA A+	
CATEGORIA	SMARTPHONE
TECNOLOGIA 2G a 5G	2G, 3G, 4G ó 4G LTE, 4.5G, 5G
PROCESADOR	Octa-core (3.36GHz, 2.8GHz, 2GHz) o superior
TAMANO	6.8" AMOLED Curvada
RESOLUCION DE PANTALLA	3088 x 1440 pixeles o superior
TECLADO	Táctil
MEMORIA EXPANDIBLE	RAM: 8 GB o superior Memoria interna de 256 GB o superior
CAMARA DE FOTOS Y VIDEO	Principal: 200MP + 10MP + 12MP + 10MP o superior Frontal: 12MP o superior
SISTEMA OPERATIVO	Android 13
REPRODUCTOR DE VIDEO	MP4
AUDI	Conector de audífonos: USB
MENSAJERIA	Imágenes, videos, sonido y texto
NAVEGADOR WEB	HTML5
CARACTERISTICAS OPCIONALES	Wi Fi Bluetooth Visor de documentos (Word, Excel, PowerPoint, PDF) Manos libres incorporado De preferencia Color oscuro (depende del stock del fabricante)
APLICACIONES	Calendario Alarma Calculadora / GPS
ACCESORIOS	Batería Cargador Audífonos / manos libres Cable de datos USB
BATERIA	5000 mAh ó superior. Carga rápida.




Firmado digitalmente por: SUAREZ ZEVALLOS Percy Daniel FAU
 20131370050.pdf
 Motivo: Doc. V° B°
 Fecha: 17.05.2023 09:03:02-05:00




Firmado digitalmente por: LAZARO OLIVARES Cesar Miguel FAU
 20131370050.pdf
 Motivo: Doc. V° B°
 Fecha: 18.04.2023 11:56:36-05:00



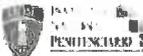

Firmado digitalmente por: FARAS ACURRE Esteban Alejandro FAU
 20131370050.pdf
 Motivo: Doc. V° B°
 Fecha: 20.04.2023 15:15:41-05:00

Si el postor en el momento de la presentación de ofertas posee un modelo de teléfono móvil de características superiores al indicado para la Gama A+, puede ofrecerlo como parte de su oferta.

3.4.2. Categoría para Servicio TIPO Gama A:

El postor deberá incluir en su oferta una (01) marca, modelo y/o versión de equipo telefónico móvil ofertado.

CARACTERISTICAS DE EQUIPOS GAMA B	
CATEGORIA	SMARTPHONE
TECNOLOGIA 2G a 5G	2G, 3G, 4G ó 4G LTE, 4.5G, 5G
PROCESADOR	6.4" Super AMOLED


 Firmado digitalmente por: QU EPE
 ZEVALLOS Percy Cesar FAU
 25121510050 soft
 Módulo: Duj V E
 Fecha: 17.05.2025 09:05:22 -05:00


 Firmado digitalmente por: LAZARO
 GUDMAN Cesar Miguel FAU
 25121510050 soft
 Módulo: Duj V E
 Fecha: 18.04.2025 11:57:44 -05:00


 Firmado digitalmente por: FAR AS
 AQUIRRE Edgardo Alejandro FAU
 25121510050 soft
 Módulo: Duj V E
 Fecha: 20.04.2025 15:13:52 -05:00

PANTALLA INTERNA	2340 x 1080 pixeles o superior
TAMANO	6.4" Super AMOLED
TECLADO	Táctil
MEMORIA	RAM mínimo 6 GB o superior Memoria Interna de 128 GB o superior Soporte microSD Hasta 1 TB
CAMARA DE FOTOS	Cámara principal 50MP + 12MP + 5MP o superior Cámara frontal: 32 MP o superior
CAMARA DE VIDEO	Grabación con audio mp4
SISTEMA OPERATIVO	Android 13
REPRODUCTOR DE VIDEO	MP4
REPRODUCTOR DE AUDIO	MP3/WAV u otros
MENSAJERIA	Imágenes, videos, sonido y texto
NAVEGADOR WEB	HTML o superior
CARACTERISTICAS OPCIONALES	Wi Fi Bluetooth Manos libres incorporado De preferencia Color oscuro (depende del stock del fabricante)
APLICACIONES	Calendario Alarma Calculadora GPS
ACCESORIOS	Batería Cargador Audifonos (Opcional) Cable de datos USB
BATERIA	5000 mAh o superior

3.4.3. Categoría para Servicio TIPO Gama B:

El postor deberá incluir en su oferta una (01) marca, modelo y/o versión de equipo telefónico móvil ofertado.

CARACTERISTICAS DE EQUIPOS GAMA B	
CATEGORIA	SMARTPHONE
TECNOLOGIA 2G a 5G	2G, 3G, 4G ó 4G LTE, 4 5G, 5G
PROCESADOR	Octa-core (2x2.6Ghz – 6x2.0ghz)
PANTALLA INTERNA	2340 x 1080 pixeles o superior
TAMANO	6.6" Super AMOLED
TECLADO	Táctil
MEMORIA	RAM mínimo 6 GB o superior Memoria Interna de 128 GB o superior
CAMARA DE FOTOS	Cámara Frontal 13MP Cámara Principal: 48MP + 8MP + 2MP o superior
CAMARA DE VIDEO	Grabación con audio mp4
SISTEMA OPERATIVO	Android 13
REPRODUCTOR DE VIDEO	MP4
REPRODUCTOR DE AUDIO	MP3/WAV u otros
MENSAJERIA	Imágenes, videos, sonido y texto
NAVEGADOR WEB	HTML o superior
CARACTERISTICAS OPCIONALES	Wi Fi Bluetooth Manos libres incorporado De preferencia Color oscuro (depende del stock del fabricante)
APLICACIONES	Calendario Alarma Calculadora GPS
ACCESORIOS	Bateria Cargador Audífonos (Opcional) Cable de datos USB
BATERIA	5000 mAh o superior

Si el postor en el momento de la presentación de ofertas posee un modelo de teléfono móvil de características superiores al indicado para la Gama B, puede ofrecerlo como parte de su oferta



Handwritten signature and initials in blue ink on the left margin.

3.4.4. Categoría para Servicio TIPO Gama C:

El postor deberá incluir en su oferta una (01) marca, modelo y/o versión de equipo telefónico móvil ofertado.

CARACTERISTICAS DE EQUIPOS GAMA C	
CATEGORIA	SMARTPHONE
TECNOLOGIA 2G A 4G	2G, 3G, 4G ó 4G LTE, 4.5G (Opcional)
PROCESADOR	Octa-core (1.8GHz, 2.3GHz) o superior
PANTALLA INTERNA	720 X 1600 pixeles o superior
TAMAÑO	6.5" LCD – HD+
TECLADO	Táctil
CAMARA DE FOTOS	Cámara Principal- máximo 50MP + 2MP Cámara frontal - máximo: 5MP o superior
REPRODUCTOR DE VIDEO	Debe soportar mínimo MP4
REPRODUCTOR DE AUDIO	Debe soportar mínimo MP3
MEMORIA	Memoria Ram mínimo 4 GB o superior Memoria interna 64 GB o superior Soporte microSD Hasta 1 TB o superior
MENSAJERIA	Sms, email.
SISTEMA OPERATIVO	Android 13
NAVEGADOR WEB	HTML5
APLICACIONES	Calendario Alarma Calculadora GPS
CARACTERISTICAS OPCIONALES	Wi Fi Bluetooth Manos libres incorporado Vibrador De preferencia Color oscuro (depende del stock del fabricante)
ACCESORIOS (KIT DEL FABRICANTE)	Batería Cargador Cable de datos USB
OPCIONAL	Audífonos
BATERIA	5000 mAh o superior


Firmado digitalmente por QUISPE ZEVALLOS Percy Daniel FAU
20131570050 aut.
Motivo: Dup V° B°
Fecha: 17.05.2025 09:04:03 -05:00


Firmado digitalmente por LAZARO GILZORAN César Miguel FAU
20131570050 aut.
Motivo: Dup V° B°
Fecha: 18.04.2025 12:04:05 -05:00


Firmado digitalmente por FARIAS AGUIRRE Eduardo Alejandro FAU
20131570050 aut.
Motivo: Dup V° B°
Fecha: 20.04.2025 15:14:39 -05:00

Si el postor en el momento de la presentación de su oferta posee un modelo de teléfono móvil de características superiores al indicado para la Gama C, puede ofrecerlo como parte de su propuesta técnica.

El postor deberá presentar folletos, instructivos, catalogo o similares para acreditar el cumplimiento de las características mínimas solicitadas.

4 PLAZO MÁXIMO DE ENTREGA DE EQUIPOS

La entrega de equipos móviles y chip, tendrá como plazo máximo 10 días calendario, dicho plazo incluye la activación del servicio.

5 PLAZO DE SERVICIO

El plazo del servicio será de 24 meses contratados a partir del día suscripción del acta de activación del servicio. Dicha activación de servicio será posterior a la entrega de equipos, la cual se gestionará el día de la entrega total de los equipos y chips, según corresponda.

La renovación de la totalidad de los equipos se hará transcurridos 12 meses iniciados el servicio.

La devolución, por parte del INPE, de los equipos que fueron renovados se realizará en un plazo máximo de 30 días calendarios posteriores a la fecha de entrega; asimismo de conservar algún equipo, el usuario y/o INPE asumirá el costo residual.

6 LUGAR DE ENTREGA

Los equipos móviles y chips serán entregados en horario de lunes a viernes de 08:30 am a 01:00 pm y de 02:30 pm a 04:00 pm, previa coordinación con el Área de Almacén, Área de logística, Oficina de Sistemas de Información o la que haga sus veces, ubicado en Jirón Carabaya N°456 Cercado de Lima, en horario de lunes a viernes de 8:30 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 4:00 p.m.

7 CONDICIONES DE ENTREGA O SUMINISTRO

Los equipos celulares deben ser entregados con los accesorios solicitados completos.

8 GARANTIA Y SERVICIO POSTVENTA DE SER EL CASO

Dos (02) años, por el servicio.

9 RESPONSABLE DE LAS COORDINACIONES.

Área de Servicios T.I de la Oficina de Sistemas de Información

10 FORMA DE PAGO

INPE se obliga a pagar la contraprestación al contratista en soles en pagos periódicos mensuales, previa presentación del producto y conformidad del Jefe de Sistemas de Información, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

11 RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte del INPE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto en el artículo 173 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

12 PENALIDAD

Se aplicará al proveedor la penalidad establecida en el artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

13 UNIDAD QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN PREVIA AL PAGO.

El jefe de la Oficina de Sistemas de Información de la Sede Central – INPE emitirá la conformidad previo informe y V°B del coordinador del área de Servicios TI

14 REQUISITOS DE CALIFICACION

14.1 CAPACIDAD LEGAL

a. HABILITACIÓN

Requisitos:

- Empresa prestadora del servicio de telecomunicaciones emitido por el MTC

Acreditación:

- Resolución vigente del Ministerio de Transportes y Comunicaciones donde se otorga la concesión para la prestación del servicio solicitado, según la Ley de la Telecomunicaciones D.S. 027-2004-MTC ó Oficio emitido por el MTC en el cual se detalla las concesiones y/o títulos habilitantes con los que cuenta el postor y la impresión de la página web del MTC en el cual se detallan las concesiones y/o títulos habilitantes con los que cuenta el postor.

-Pág. 12-



Firmado digitalmente por OJIBPE
ZEVALLOS Pinedo Omar FAU
20131570050 aut
Motivo: Day V° B
Fecha: 17/05/2023 09:04:22 -05:00



Firmado digitalmente por LAZARO
GUZMAN Leon Miguel FAU
20131570050 aut
Motivo: Postor V° B
Fecha:



Firmado digitalmente por FAF AS
ACQUIRE Eduardo Alejandro FAU
20131570050 aut
Motivo: Con V° B
Fecha: 20/04/2023 15:15:04 -05:00

Importante

- En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutarlas obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.

14.2 EXPERIENCIA DEL POSTOR

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/300,000 (Trescientos mil y 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (08) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.



Se consideran servicios similares a los siguientes: Servicios de transmisión de datos, Venta de Equipos Móviles, Servicios de Telefonía móvil en general.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.



En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.



En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria,

¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suocita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia"

debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9. Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*



Firmado digitalmente por QUISPE
ZEVALLOS Percy Omar FAU
20131570050.sig8
Motivo: Obj V° B°
Fecha: 17.05.2023 09:04:56 -05:00



Firmado digitalmente por LAZARO
QUISMAN Germ Miguel FAU
20131570050.sig8
Motivo: Obj V° B°
Fecha: 18.04.2023 12:56:01 -05:00



Firmado digitalmente por FARIAS
ACQUIFRE Esteban Alejandro FAU
20131570050.sig8
Motivo: Obj V° B°
Fecha: 20.04.2023 15:15:54 -05:00



Firmado digitalmente por LAZARO
GUZMAN G en Miplace FAU
20131570050 aut.
Motivo: Duy V° E°
Fecha: 18/04/2023 12:59:50 -05:00

**ANEXO 1: DISTRIBUCION DE EQUIPOS MOVILES PARA LA SEDE CENTRAL -
INPE**

N°	ÁREA	GAMA A+	GAMA A	GAMA B	GAMA C	GAMA CHIPS
1	PRESIDENCIA	1				
	SECRETARIA				1	
	SECRETARIA				1	
2	VICEPRESIDENCIA	1				
	SECRETARIA				1	
3	TERCER MIEMBRO	1				
	SECRETARIA				1	
4	GERENCIA GENERAL	1				
	ASISTENTE ADMINISTRATIVO				1	
	ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO				1	
	JEFE				1	
5	GABINETES DE ASESORES		1			
	ASESOR			1		
	SECRETARIA				1	
6	OFICINA DE ASESORIA JURIDICA		1			
7	DIRECCION DE SEGURIDAD PENITENCIARIA		1			
	COORDINADOR DE SEGURIDAD TECNOLÓGICA			1		
	ESPECIALISTA EN MAQUINAS RAYOS X			1		
	ESPECIALISTA EN SISTEMAS TECNOLÓGICOS			1		
	ESPECIALISTA EN SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA			1		
	COORDINADOR DE VIGILANCIA ELECTRÓNICA PERSONAL			1		
	ESPECIALISTA			1		
	SUBDIRECTORA DE SEGURIDAD DE PENALES Y TRASLADOS			1		
	PROFESIONAL EN SEGURIDAD S2			1		



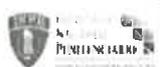
Firmado digitalmente por GUARPE
ZEWALLOS Patry Oriani FAU
20131570050 aut.
Motivo: Duy V° E°
Fecha: 17/05/2023 09:05:25 -05:00



Firmado digitalmente por FAR AB
ACQUINRE Esteban Alejandro FAU
20131570050 aut.
Motivo: Duy V° E°
Fecha: 20/04/2023 15:16:07 -05:00

N°	ÁREA	GAMA A+	GAMA A	GAMA B	GAMA C	GAMA CHIPS
	PROFESIONAL EN SEGURIDAD S2			1		
	ESPECIALISTA EN SEGURIDAD			1		
	SEGURIDAD 2 TECNICA INTELIGENCIA 3			1		
	TECNICO ARMERO 3			1		
	ADMINISTRADOR DE ARMAS			1		
	PROFESIONAL EN SEGURIDAD S2			1		
	ESTADISTICO			1		
	PROFESIONAL EN SEGURIDAD S2			1		
	SUBDIRECTOR			1		
	AGENTE DE INTELIGENCIA				1	
	AGENTE DE INTELIGENCIA				1	
	AGENTE DE INTELIGENCIA				1	
	AGENTE DE INTELIGENCIA				1	
	AGENTE DE INTELIGENCIA				1	
	SECRETARIA				1	
	AGENTE DE INTELIGENCIA				1	
	AGENTE DE INTELIGENCIA				1	
	OPERADOR DE MONITOREO				1	
	AGENTE DE INTELIGENCIA				1	
	SECRETARIA				1	
	AGENTE DE INTELIGENCIA				1	
	AGENTE DE INTELIGENCIA				1	
	OPERADOR DE MONITOREO				1	
	CHOFER RESGUARDO				1	
	CHOFER RESGUARDO				1	
	CHOFER RESGUARDO				1	

R
 [Signature]
 /



Firmado digitalmente por OLIVERO ZEVALLOS Percy César FAU 20131370050 mail Motivo: Day V E Fecha: 17/05/2023 09:05:53 -05:00

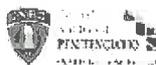


Firmado digitalmente por LAZARO GUZMAN Gian Miguel FAU 20131370050 mail Motivo: Day V E Fecha: 18/04/2023 15:01:19 -05:00



Firmado digitalmente por FARI AGUILAR Ederico Alejandro FAU 20131370050 mail Motivo: Day V E Fecha: 20/04/2023 15:16:24 -05:00

N°	ÁREA	GAMA A+	GAMA A	GAMA B	GAMA C	GAMA CHIPS
8	OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO		1			
	JEFE DE LA UNIDAD DE PRESUPUESTO			1		
	JEFE DE LA UNIDAD DE PLANEAMIENTO			1		
	JEFE DE LA UNIDAD DE ORGANIZACIÓN Y MÉTODOS			1		
	JEFE DE LA UNIDAD DE ESTADÍSTICA			1		
	ASISTENTE DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO				1	
	ASISTENTE DE LA UNIDAD DE PRESUPUESTO				1	
9	DIRECCION DE TRATAMIENTO PENITENCIARIO		1			
	SUBDIRECTOR DE LA SUBDIRECCIÓN DE ASISTENCIA PENITENCIARIA			1		
	COORDINADOR NACIONAL PROGRAMA INPE-DEVIDA Y TAS DE LA SUBDIRECCIÓN DE ASISTENCIA PENITENCIARIA			1		
	SUBDIRECTORA DE LA SUBDIRECCIÓN DE EDUCACIÓN PENITENCIARIA			1		
	SUBDIRECTORA DE LA SUBDIRECCIÓN DE TRABAJO Y COMERCIALIZACION			1		
	SUBDIRECTOR DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD PENITENCIARIA			1		
	COMERCIALIZACIÓN				1	
10	DIRECCION DE MEDIO LIBRE		1			
	SECRETARIA				1	
	PLANES Y PRESUPUESTO				1	
S2	ESPECIALISTA EN TRATAMIENTO EXTRAMUROS				1	
S2	ESPECIALISTA EN TRATAMIENTO EXTRAMUROS				1	
11	OFICINA DE CONTROL INSTITUCIONAL					
12	OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION		1			
	ASISTENTE ADMINISTRATIVO				1	
13	OFICINA DE UNIDAD DE LOGISTICA		1			
	JEFE DE ADQUISICIONES Y PROGRAMACION			1		
	JEFE DE MANTENIMIENTO Y TRANSPORTE			1		
	JEFE DE ALMACEN Y CONTROL PATRIMONIAL			1		



Firmado digitalmente por LAZARO
QUEMAN Ceb. Mique FAU
20.04.2023 16:26:15 -05:00
Módulo: Coy. V. E.
Fecha: 16/04/2023 16:26:15 -05:00

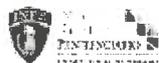


Firmado digitalmente por FAR AG
ACQUIRE Edith de Alencar FAU
20.04.2023 15:16:45 -05:00
Módulo: Coy. V. E.
Fecha: 20/04/2023 15:16:45 -05:00



Firmado digitalmente por GU SPE
ZEVALLOS Percy Cruz FAU
20.04.2023 09:05:14 -05:00
Módulo: Coy. V. E.
Fecha: 17/05/2023 09:05:14 -05:00

N°	ÁREA	GAMA A+	GAMA A	GAMA B	GAMA C	GAMA CHIPS
	GESTOR DE BASE DE DATOS				1	
	ESPECIALISTA EN REGISTRO PENITENCIARIO				1	
	GESTOR DE BASE DE DATOS				1	
	ASISTENTE ADMINISTRATIVO				1	
	JEFE TUPA				1	
	TÉCNICO ADMINISTRATIVO				1	
	ASISTENTE ADMINISTRATIVO				1	
	TÉCNICO ADMINISTRATIVO				1	
	TÉCNICO ADMINISTRATIVO				1	
16	OFICINA DE SISTEMA DE INFORMACION		1			
	COORDINADOR DE SERVICIOS			1		
	MESA DE AYUDA			1		
	SOPORTE SIP			1		
	COORDINADOR DE DESARROLLO			1		
	ESPECIALISTA EN DESARROLLO			1		
	COORDINADOR TECNICO DE INFRAESTRUCTURA			1		
	ADMINISTRADOR DE DATA CENTER			1		
	OFICIAL DE SEGURIDAD			1		
	ESPECIALISTA EN REDES Y TELECOMUNICACIONES			1		
	CENTRAL TELEFONICA					18
17	OFICINA DE PRENSA E IMAGEN INSTITUCIONAL		1			
	PERIODISTA			1		
	ESPECIALISTA EN AUDIOVISUALES			1		
	PERIODISTA			1		
	PERIODISTA			1		
	COORDINADORA DE EVENTOS			1		



Firmado digitalmente por: GAZARCO
GUSMAN Gen: Miguel FAU
20131570050.pdf
Motivo: Guy V. B.
Fecha: 18/04/2023 16:24:35 -05:00



Firmado digitalmente por: FARAS
ADUQUE Roberto Alejandro FAU
20131570050.pdf
Motivo: Guy V. B.
Fecha: 20/04/2023 15:17:17 -05:00



Firmado digitalmente por: SUEÑE
ZEVALLON Percy Oriani FAU
20131570050.pdf
Motivo: Guy V. B.
Fecha: 17/04/2023 09:05:56 -05:00

N°	ÁREA	GAMA A+	GAMA A	GAMA B	GAMA C	GAMA CHIPS
	ASISTENTE ADMINISTRATIVO				1	
	ASISTENTE EN COMUNICACIÓN DIGITAL				1	
18	CENECP		1			
	CENECP-JEFE DE UNIDAD			1		
	CENECP-JEFE DE UNIDAD			1		
	JEFE DE EQUIPO			1		
19	CENTRO DE DOCUMENTACION Y ARCHIVO		1			
	TÉCNICO ADMINISTRATIVO				1	
	COORDINADOR DEL ARCHIVO CENTRAL				1	
20	OFICINA DE ASUNTOS INTERNOS		1			
	ABOGADO			1		
	ABOGADO			1		
	INVESTIGADOR			1		
	INVESTIGADOR			1		
	ABOGADO			1		
	ASISTENTE ADMINISTRATIVO				1	
	TÉCNICO ADMINISTRATIVO				1	
	ASISTENTE LEGAL				1	
21	ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL		1			
	SECRETARIA				1	
22	SECRETARIA TECNICA TRIBUNAL DISCIPLINARIO		1			
	ABOGADA			1		
	ABOGADA			1		
	ABOGADO			1		
	ABOGADA			1		
	ABOGADO			1		

(Handwritten signatures and marks in blue ink)



Firmado digitalmente por: LAZARO
 CUELMAN Ger. Miguel FAU
 2023.04.20 09:25:00 a.m.
 Motivo: Day V B
 Fecha: 18/04/2023 14:23:00 -05:00



Firmado digitalmente por: FARAS
 ACQUIRRE Eulberto Alejandro FAU
 2023.04.20 09:15:00 a.m.
 Motivo: Day V B
 Fecha: 20/04/2023 15:17:30 -05:00



Firmado digitalmente por: JOSÉ PE
 ZEVALLÓN Percy Oriani FAU
 2023.04.20 09:07:27 a.m.
 Motivo: Day V B
 Fecha: 17/04/2023 09:07:27 -05:00


Firmado digitalmente por OLIVERA GONZALEZ, Oscar Miguel FAL. 20131370055 acb. Motivo: Des. V. E. Fecha: 18/04/2023 13:03

ÁREA	GAMA A+	GAMA A	GAMA B	GAMA C	GAMA CHIPS
ABOGADA			1		
ABOGADA			1		
APOYO ADMINISTRATIVO / SECRETARIO (E)				1	
APOYO ADMINISTRATIVO				1	
SECRETARIA DE LA DIRECCION DE TRATAMIENTO PENITENCIARIO				1	
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA INPE-DEVIDA DE LA SUBDIRECCIÓN DE ASISTENCIA PENITENCIARIA				1	
SECRETARIA DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD PENITENCIARIA				1	
23 UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS		1			
JEFE DEL EQUIPO DE REMUNERACIONES Y DESPLAZAMIENTOS			1		
JEFA DE EQUIPO			1		
TÉCNICO ADMINISTRATIVO - ÁREA DE LEGAJOS Y ESCALAFÓN				1	
MÉDICO OCUPACIONAL				1	
ANALISTA EN SELECCIÓN DE PERSONAL				1	
ANALISTA EN COMUNICACIÓN INTERNA				1	
24 UNIDAD FUNCIONAL DE COOPERACIÓN Y ASUNTOS INTERNACIONALES DEL INPE				1	
25 SECRETARIA TECNICA DE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL		1			
ABOGADO - COORDINADOR DE INVESTIGACIONES			1		
ASISTENTE ADMINISTRATIVO-COORDINADOR DEL EQUIPO ADMINISTRATIVO				1	
ASISTENTE				1	
ASISTENTE				1	
SECRETARIA				1	
SUB TOTAL	4	19	62	88	16
TOTAL DE EQUIPOS			173		
TOTAL DE SIM CARD (CHIP'S)					16


Firmado digitalmente por FARIAS ACURRE, Esberto Alejandro FAL. 20131370050 acb. Motivo: Des. V. E. Fecha: 18/04/2023 15:17:57 -05:00


Firmado digitalmente por SUIÑEZ ZEPEDA, Patsy Oriana FAU. 20131370055 acb. Motivo: Des. V. E. Fecha: 17/05/2023 09:07:48 -05:00

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD LEGAL
	HABILITACIÓN
	<u>Requisitos:</u> El postor debe contar con contrato de concesión de Servicios Públicos de Telecomunicaciones vigente aprobado por la Dirección General de Programas y Proyectos de Comunicaciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones. <u>Acreditación:</u> Copia del contrato de concesión para la prestación del servicio público de telecomunicaciones o Resolución Ministerial aprobando el contrato de concesión o resolución Directoral de la inscripción del servicio expedida por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<u>Requisitos:</u> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 300 000.00 (Trescientos Mil con 00/100 Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/. 119,659.82 (Ciento Diecinueve Mil Seiscientos Cincuenta y Nueve con 82/100 Soles), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa. Se consideran servicios similares a los siguientes: servicio de transmisión de datos, servicio de telefonía móvil en general. <u>Acreditación:</u> La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago ¹² , correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

¹² Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta P_i= Puntaje de la oferta a evaluar O_i=Precio i O_m= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100 puntos</p>
PUNTAJE TOTAL	100 puntos¹³

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.

¹³ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del **SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL PARA LA SEDE CENTRAL DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO**, que celebra de una parte **INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO - INPE**, en adelante **LA ENTIDAD**, con RUC N° **20131370050**, con domicilio legal en Jr. Carabaya N° 456 – Cercado de Lima – Lima - Lima, representada por [...], identificado con DNI N° [...], y de otra parte [...], con RUC N° [...], con domicilio legal en [...], inscrita en la Ficha N° [...] Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], debidamente representado por su Representante Legal, [...], con DNI N° [...], según poder inscrito en la Ficha N° [...], Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA** en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [...], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2023-INPE/U.E.001** para la contratación del **SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL PARA LA SEDE CENTRAL DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO**, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto el servicio de Telefonía Móvil para la Sede Central del Instituto Nacional Penitenciario.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁴

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en PAGOS PERIÓDICOS mensuales, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

¹⁴ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de **730 (setecientos treinta) días calendario**, el mismo que se computa desde la fecha en que se cumplan las condiciones previstas en el contrato para el inicio de la ejecución; es decir, desde el día siguiente de la activación de equipos móviles y chips.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por el jefe de la Oficina de Sistemas de Información – Sede Central INPE previo informe y V°B° del coordinador del Área de Servicios TI, en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el

sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar. Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de DOS (2) años contados a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere

lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: JR. CARABAYA N° 456 – CERCADO DE LIMA – LIMA – LIMA.

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁵.

¹⁵ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS



/

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2023-INPE/U.E.001
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁶		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios¹⁷

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁶ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁷ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2023-INPE/U.E.001

Presente. -

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁸		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁹		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²⁰		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.

¹⁸ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁹ Ibidem.

²⁰ Ibidem.

3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios²¹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²¹ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2023-INPE/U.E.001
Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2023-INPE/U.E.001
Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2023-INPE/U.E.001
Presente. -

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2023-INPE/U.E.001

Presente. -

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²²

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²³

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁴

²² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²³ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁴ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consociado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consociado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

[Handwritten signatures and marks in blue ink on the left margin]

ANEXO N° 6
PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2023-INPE/U.E.001
Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2023-INPE/U.E.001
Presente. -

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁵	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁶	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁷ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁸	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁰
1										
2										
3										

²⁵ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁶ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho período.

²⁷ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁸ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁹ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁰ Consignar en la moneda establecida en las bases.

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁵	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁶	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁷ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁸	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁰
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2023-INPE/U.E.001
Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>. También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2023-INPE/U.E.001
Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

ANEXO N° 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2023-INPE/U.E.001
Presente. -

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.